

RESOLUCION No. 18-1-0462-LS



MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE UN(A) LICENCIA DE SUBDIVISION

LICENCIA DE SUBDIVISION RURAL

EL PRIMER CURADOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES, LA LEY 400 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES Y EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIOS

CONSIDERANDO:

Que hace trámite ante el Primer Curador Urbano de Manizales la solicitud que a continuación se describe:

Tipo de Solicitud:	LICENCIA DE SUBDIVISION
Titular:	MARTINEZ LOPEZ OLGA MARIA
Identificación:	C.C. 24313609
Titular:	ACEVEDO NARANJO GERMAN ALBERTO
Identificación:	C.C. 10136868
Titular:	GALLEGO POSADA HERNANDO
Identificación:	C.C. 4314841
Titular:	ADAMS DUEÑAS JAIME ALBERTO
Identificación:	C.C. 17192317
Titular:	SANCHEZ SALAZAR MARIA ELENA
Identificación:	C.C. 24302382
Titular:	ADAMS SANCHEZ CHRISTIAN DAVID
Identificación:	C.C. 75102770
Titular:	ADAMS SANCHEZ EDWARD CAMILO
Identificación:	C.C. 1053775952
No. de Radicación:	17001-1-18-0434
Fecha de Radicación:	2018.08.13
Ficha Catastral:	0002000000220077000000000 (Ficha Matriz)
Matrícula Inmobiliaria:	100-214397 / 100-214398 / 100-207055 / 100-207054
Dirección:	EL RANCHO
Corregimiento:	EL REMANSO
Vereda:	LA CABAÑA

Que los titulares solicitaron una licencia urbanística de subdivisión para ejecutar lo siguiente:
Englobar los cuatro lotes antes referenciados, para luego subdividirlos nuevamente en cuatro lotes.

Que una vez efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica, se encontró que el proyecto no cumplía con la totalidad de la normativa vigente, razón por la cual se hicieron las correspondientes anotaciones en el Acta de Observaciones y Correcciones del 31 de agosto de 2018.

Que con fecha del 10 de septiembre de 2018 el titular adjuntó los últimos documentos soportes a las actualizaciones, correcciones y/o aclaraciones requeridas en el Acta de Observaciones y Correcciones.

RESOLUCION No. 18-1-0462-LS



Que analizada la documentación se encontró que se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 388 de 1997, en el artículo 7 de la Ley 810 de 2003, en el Artículo 108 de la Ley 812 de 2003, el Decreto 1077 de 2015 y las normas de Urbanización y Construcción vigentes en el Municipio de Manizales, Acuerdo N° 0958 del 02 de agosto de 2017 "Por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenidos de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial de Manizales".

Que hacen parte de esta resolución, los siguientes planos:

- Dos (2) planos de levantamiento topográfico.

Que se realizaron los respectivos pagos de expensas al Curador Urbano.

En mérito de lo anterior, el Primer Curador Urbano del Municipio de Manizales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la Licencia Urbanística de Subdivisión solicitada por los Titulares y para los predios que a continuación se describen:

Titular:	MARTINEZ LOPEZ OLGA MARIA
Identificación:	C.C. 24313609
Titular:	ACEVEDO NARANJO GERMAN ALBERTO
Identificación:	C.C. 10136868
Titular:	GALLEGO POSADA HERNANDO
Identificación:	C.C. 4314841
Titular:	ADAMS DUEÑAS JAIME ALBERTO
Identificación:	C.C. 17192317
Titular:	SANCHEZ SALAZAR MARIA ELENA
Identificación:	C.C. 24302382
Titular:	ADAMS SANCHEZ CHRISTIAN DAVID
Identificación:	C.C. 75102770
Titular:	ADAMS SANCHEZ EDWARD CAMILO
Identificación:	C.C. 1053775952
No. de Radicación:	17001-1-18-0434
Fecha de Radicación:	2018.08.13
Ficha Catastral:	0002000000220077000000000 (Ficha Matriz)
Matrícula Inmobiliaria:	100-214397 / 100-214398 / 100-207055 / 100-207054
Dirección:	EL RANCHO
Corregimiento:	EL REMANSO
Vereda:	LA CABAÑA

Que Los linderos y dimensiones del inmueble se hallan contenidos en la escritura pública relacionada en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria como se indica a continuación:

Matrícula Inmobiliaria N° 100-214397

- Escritura pública N° 2176 del 24/11/2016 otorgada por la Notaría Primera de Manizales.

- Certificado de tradición impreso el 22/08/2018.

RESOLUCION No. 18-1-0462-LS



Matrícula Inmobiliaria N° 100-214398

- Escritura pública N° 4629 del 28/12/2015 otorgada por la Notaría Cuarta de Manizales.
- Consulta VUR del 14/08/2018.

Matrícula Inmobiliaria N° 100-207055

- Escritura pública N° 2336 del 22/06/2018 otorgada por la Notaría Cuarta de Manizales.
- Consulta VUR del 10/08/2018.

Matrícula Inmobiliaria N° 100-207054

- Escritura pública N° 2035 del 24/11/2016 otorgada por la Notaría Quinta de Manizales.
- Consulta VUR del 14/08/2018.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Licencia Urbanística de Subdivisión tiene por objeto: Englobar los cuatro lotes antes referenciados, quedando en un globo de terreno con un área de 69.233.60 M2.

Subdividir nuevamente el predio englobado en cuatro lotes así:

LOTE 2: 3.252.00 M2 LOTE 2A: 6.916.00 M2
LOTE 3: 4.007.00 M2 LOTE 3A: 55.058.60 M2

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6 del decreto 1077 de 2015, la incorporación cartográfica de las subdivisiones no implica autorización alguna para urbanizar, parcelar o construir sobre los lotes resultantes, para cuyo efecto, el interesado, en todos los casos, deberá adelantar el trámite de solicitud de licencia de parcelación, urbanización o construcción ante el curador urbano en los términos de que trata dicho decreto.

ARTICULO CUARTO: Esta Licencia tiene una vigencia de (6) seis meses para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refieren los artículos 7º de la Ley 810 de 2003 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de estas subdivisiones en la cartografía oficial de los municipios, de acuerdo al artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución procederán los recursos de reposición ante el Curador Urbano y en subsidio el de Apelación ante el Alcalde Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales, el 13 de Septiembre de 2018

ING. LEONARDO CORTÉS CORTÉS
Primer Curador Urbano

Proyectó: Sofía Buitrago
Revisó: Leonardo Cortés

RESOLUCION No. 18-1-0462-LS



NOTIFICACION PERSONAL: En Manizales, a los _____.
Hora: _____ Notifico personalmente, al titular del inmueble descrito en el encabezado, de la presente RESOLUCION, emanada del despacho del Primer Curador Urbano de Manizales.

Se le hace saber al notificado que contra la presente providencia procederán recursos de reposición ante el Curador Urbano y en subsidio el de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo determinado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

El señor German Alberto Acevedo Naranjo, identificado con cédula de ciudadanía 10.136.868 de Pereira, otorgó poder general con presentación personal al señor Alejandro Franco Castro identificado con cédula de ciudadanía 75.073.977 de Manizales para que parcelar y urbanizar fincas y en general intervenir en todas las actuaciones previstas por la legislación urbanística y por las normas municipales o distritales; hacer segregaciones y divisiones de fincas, etc.

Los señores Edward Camilo Adams Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía 1.053.775.952 de Manizales, Christian David Adams Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía 75.102.770 de Manizales y Maria Elena Sánchez Salazar, identificada con cédula de ciudadanía 24.302.382 de Manizales, otorgaron poder con presentación personal al señor Jaime Alberto Adams Dueñas, identificado con cédula de ciudadanía 17.172.317 de Bogotá, para adelantar los trámites pertinentes para la subdivisión del predio.

Así firma recibiendo copia del mencionado proveído,

EL NOTIFICADO _____
C.C. o Nit